



## **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

### **OFERTADAS PARA EL CURSO 2025/2026**

I.- Reunida la Junta Directiva el 11 de septiembre de 2025 se acuerda la elaboración de las bases que regirán el proceso de adjudicación de plazas en las actividades extraescolares que se ofertarán el curso escolar 2025-2026 y que son las siguientes:

- En primer lugar, tienen plaza directa en las actividades extraescolares los hijos/as de las personas tienen una implicación activa en la organización y funcionamiento de la AMPA durante todo el curso pasado.
- En segundo lugar, tienen prioridad de admisión los/as alumnos/as que hayan realizado la actividad extraescolar el curso anterior y que estén al corriente de pago en el momento de haber finalizado la actividad en junio de 2024. Este punto tiene como objetivo favorecer la continuidad en las actividades de los alumnos y alumnas y, en su caso, el aprovechamiento de los equipamientos y/o materiales que hayan tenido que adquirir las familias.
- En tercer lugar, tendrán prioridad de admisión niños y niñas que tengan hermanos y/o hermanas en la misma actividad extraescolar con el objetivo de facilitar la conciliación de las familias.
- En cuarto lugar, los alumnos y alumnas cuyas familias sean socias de la AMPA y sean, a su vez, alumnos y alumnas del Centro.
- En quinto lugar, los niños y niñas que sean alumnos/as del centro pero no sean socios/as de la AMPA independientemente de que tengan hermanos/as en alguna actividad extraescolar.
- Por último, los niños y niñas provenientes de otras AMPA.

II.- Con el objetivo de ofrecer igualdad de oportunidades a todos los alumnos y alumnas, la adjudicación de plazas **NO** se hará por orden de recepción de solicitudes.

N.º plazas por actividad:

- Ayuntamiento de Madrid
  - Baloncesto EMPD y Fútbol EMPD (Benjamín y Alevín): 20 plazas/monitor(a) máximo.
  - Patinaje, Gimnasia Rítmica y Escuelas de base: 15 plazas/monitor(a) máximo, excepto Escuelas de Base que son 30 plazas máximo.
- Actividades externas: las que considere cada empresa.

Para cada actividad en la que se reciba mayor número de inscripciones que plazas se hayan ofertado, se acuerda realizar un sorteo público el **MIÉRCOLES día 24 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas en la biblioteca del Colegio, al que podrá asistir cualquier socio o socia que lo desee.**

En dicho sorteo se elegirá al azar una letra del alfabeto a partir de la cual se irán adjudicando las plazas disponibles de la actividad teniendo en cuenta el primer apellido de los alumnos y alumnas, con el objetivo de ofrecer igualdad de oportunidades al acceso a las extraescolares a todos ellos. En el caso de los apellidos compuestos se tomará en cuenta la primera letra del primer elemento del apellido.

III.- Los alumnos y alumnas que no consigan plaza pasarán a formar parte, siguiendo el orden alfabético del sorteo, de la lista de espera de la actividad. Al final de esa lista de espera aparecerán las familias que no estén al corriente de pago con la AMPA (cuota de socio, cuota de extraescolares, cuota de ludoteca, etc...).

IV.- La concesión de plazas o la permanencia en lista de espera se comunicará mediante correo electrónico a cada familia a partir del día 25 de septiembre de 2025.

VI.- Es requisito imprescindible, para solicitar plaza en las actividades que gestiona la AMPA (Fútbol Patinaje, Baloncesto, Gimnasia Rítmica y Escuelas de Base) ser socio/a de la AMPA y estar al corriente del pago con la asociación (cuota de socio, cuota de extraescolares, cuota de ludoteca, etc...).